



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ y ADOLESCENCIA
(CONAPINA)

San Salvador, 10 de abril de 2024.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos expuestos y conforme lo establecido en los Artículos 50 literal d), 65, 66, 68, 69, 71, y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se RESUELVE:

DECLARESE incompetente los requerimientos 1 y 2 de la solicitud de información interpuesta.

ORIENTESE al peticionario, a que haga uso de su Derecho de Acceso a la Información Pública en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia.

DENIEGUESE el acceso a la información de los requerimientos 3 y 4 por tratarse de información confidencial.

Laura Lisett Centeno Zavaleta
Oficial de Información
CONAPINA.



Laura Lisett Centeno Zavaleta
Oficial de Información
CONAPINA